

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PC-ESAL-007-2026

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

CONVOCA A:

TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, interesadas en presentar propuestas para suscribir convenio de asociación cuyo objeto será: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y A SU NÚCLEO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD CASA ACOGIDA, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”**. Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de Contratación, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo Alcaldía de Duitama, o en la página web www.colombiacompra.gov.co – plataforma Secop II.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, es el previsto en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública G-GESAL -02 y el derecho privado.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la convocatoria.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de para la ejecución del objeto del proceso, el Municipio cuenta con un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00 M/CTE.), en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 2026000157 de fecha 12 de enero de 2026.

Los estudios previos y anexos hacen parte integral de la presente invitación.

1

I. ASPECTOS GENERALES

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN PROCESO COMPETITIVO	18 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	19 de agosto de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Un (1) día hábil antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	20 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RECEPCIÓN DE OFERTAS	21 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	24 de agosto de 2026	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PUBLICACIÓN	01 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	02 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	04 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II



Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA	07 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
--	--------------------------	---

A. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA JURÍDICA	PROCESO COMPETITIVO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
OBJETO	Convenio de asociación para la implementación de las medidas de atención integral a mujeres víctimas de violencia y a su núcleo familiar, en la modalidad casa acogida, en el municipio de Duitama.
PLAZO	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Lugar de prestación de servicio de la ESAL escogida, teniendo presente que en la ciudad de Duitama no se cuenta con una institución que preste este tipo de servicios y cuente con la certificación requerida.
VALOR TOTAL CONVENIO	El Presupuesto Oficial para esta contratación es de para la ejecución del objeto del proceso, el Municipio cuenta con un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00 M/CTE.), en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros cumpliendo las normas que rigen la materia) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las

mismas, la asistencia a audiencia pública y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

E. COMUNICACIONES

Toda consulta relacionada con el presente proceso de contratación únicamente podrá hacerse a través de la página www.colombiacompra.gov.co – Secop II. No se atenderá consultas vía telefónica, ni por correo electrónico, ni correo certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el único medio de comunicación oficial es el mencionado.

F. OBJETO A CONTRATAR:

En el desarrollo de los convenios que se pretenden celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones específicas del contratista (ESAL)

El contratista se obligará con el municipio en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- 1.- Recibir en sus instalaciones de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, en disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, remitidas por las autoridades administrativas correspondientes.
- 2.- Proveer el espacio físico adecuado para hospedar a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, alojamiento con elementos habitacionales según Resolución 0001884 de 2023.
3. Suministrar alimentación balanceada a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, suministro de tres (3) comidas principales y dos (2) intermedias según minutas patrón.
4. Dotar a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas de los elementos básicos de aseo e higiene personal y los elementos básicos de vestuario según curso de vida y sus necesidades particulares.
5. Disponer de personal para la preparación y manipulación de alimentos con certificación de manipulación de alimentos vigente y experiencia para realizar la labor para el servicio de preparación y alistamiento de cocina.
6. Brindar acompañamiento y atención psicosocial de profesionales en psicología y/o trabajo social con experiencia y formación en atención a la mujer y su núcleo familiar víctimas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.
7. Brindar procesos de orientación legal y/o jurídica con enfoque de derechos diferencial y de género para la mujer, frente al proceso penal que se derive del caso y demás mecanismos legales vigentes.
8. Socializar pacto de convivencia, protocolo y plan de atención dispuesto para el abordaje de la población objeto de atención.
9. Garantizar el suministro del servicio de transporte que garantice el traslado de la mujer, sus hijos e hijas según eventualidad requerida por la autoridad administrativa competente a la asistencia a citas médicas, a actividades laborales, judiciales, administrativas, académicas, diligencias personales.
10. Garantizar el servicio de sistemas de seguridad y de protección perimetral para asegurar el exterior e interior de la casa de acogida y la población objeto de atención.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

3



A. CLASIFICACIÓN UNSPSC E IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, en el clasificador de Bienes y servicios son los siguientes:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

B. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de para la ejecución del objeto del proceso, el Municipio cuenta con un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00 M/CTE.), en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

C. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama realizará pagos mediante actas parciales mensuales, de conformidad con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión, previa presentación de informe técnico de avance, cuenta de cobro o factura según corresponda, Actas parciales GC-F006 con sus respectivos soportes, informe de interventores y/o Supervisores GC-F004, constancia de ejecución de los aportes en dinero comprometidos por la ESAL con sus respectivos soportes, y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los profesionales vinculados al desarrollo del convenio. Para el último pago se requiere adicionalmente la presentación del registro GC-F011 Acta de recibo final, el registro GC-F012-002 Acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor, así como el informe final consolidado en medio físico y magnético y los pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) correspondientes.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la firma de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal 2026.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Lugar de prestación de servicio de la ESAL escogida, teniendo presente que en la ciudad de Duitama no se cuenta con una institución que preste este tipo de servicios y cuente con la certificación requerida

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual, el Municipio de Duitama acoge la modalidad de selección de Proceso Competitivo con entidades sin ánimo de lucro, conforme al Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a que se refiere el inciso segundo del Art. 355 de la Constitución Política.

El Art. 2 del Decreto 092 de 2017, establece que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se cumplan las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe,

Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 - 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

El Consejo de Estado mediante auto dentro del proceso de medio de control: nulidad por inconstitucional N° 11001-03 26-000-2017-00083-00 (59493) declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucionalidad del Decreto.

La obligatoriedad de adelantar un proceso competitivo conforme al artículo 4 (incisos 1 y 2) del Decreto 092 de 2017 se encuentra plenamente vigente. Con fundamento en dicha normativa, el municipio justifica la elección de la presente modalidad de contratación, regulada por el régimen especial del artículo 355 (inciso 2) de la Constitución Política de Colombia

5

"ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro" (...) Es por ello que esta entidad en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, considera necesario y obligante que el Municipio de Duitama adelante un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto de convenio "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y A SU NÚCLEO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD CASA ACOGIDA, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

El Municipio podría, a través de esta modalidad de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de servicios integrales dirigidos la atención integral a las mujeres víctimas de violencia y a su núcleo familiar. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel nacional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de

selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II.

Así las cosas, es necesario para el Municipio de Duitama adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del objeto.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Que el Decreto Nacional 777 de 1992, norma que, con sus posteriores modificaciones, desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a las Entidades Territoriales para celebrar Convenios con Entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.

Bajo el principio de economía y eficiencia, en tal sentido la entidad ejecutante, para cumplir el principio de legalidad, conoce y acata la regulación legal y reglamentaria, siempre en el marco de los principios constitucionales que la animan, garantizando que con esta modalidad de contratación se realizara un proceso de ejecución EFICAZ, para que la contratación satisfaga la necesidad que la originó y, por tanto, el interés general que la motiva.

Aquí se concreta de forma fehaciente el principio de EFICACIA, según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

EFICIENTE, toda vez que la presente contratación se realiza en el menor tiempo posible y con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

6

EFFECTIVA, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento.

ECONOMÍA: De igual, manera con la suscripción del convenio que nos ocupa, la entidad territorial realiza una menor inversión de recursos, toda vez que los valores de los presupuestos antes citados, se determinaron luego de un estudio de sus costos y beneficios.

Concluyendo, se requiere contratar a una entidad que cuente en su objeto social con la idoneidad y experticia para que lleve a cabo el "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y A SU NÚCLEO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD CASA ACOGIDA, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".

Al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo e igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte de la ESAL; sin embargo, las formas de mitigación del riesgo se disponen y obran dentro del convenio.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los

criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en el presente artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

II. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO PROCESO COMPETITIVO

En primer lugar, los oferentes demostraran por medio de certificación la condición de ESAL, de igual forma y con el fin de determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos:

REQUISITOS JURÍDICOS.

En primer lugar, los oferentes demostraran por medio de certificación la condición de ESAL, de igual forma y con el fin de determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

NOTA 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma Secop II

PROPONENTES PLURALES

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consorcio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio.

Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito y tendrán igualdad de porcentaje de participación, 50% cada una.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

El municipio aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) ESALES Quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes ESALES que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (En caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones el municipio las aplicará por igual a los integrantes.

DURACIÓN

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO

Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Cada una de las ESALES que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza

La incapacidad legal de alguno de los **miembros del consorcio o unión** temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya

Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que la ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, En caso de Consorcios o uniones temporales, los consorciados o integrantes de dicha unión deberán aportar de manera independiente los soportes de pago de seguridad social y parafiscales

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Duitama, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

* BENEFICIARIO: Alcaldía municipal de Duitama

* AFIANZADO:

- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla)

- En caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y representación Legal, expedido por la autoridad competente.

* VIGENCIA: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

* CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

* AMPARO: El texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

* FIRMAS: Debe ser suscrita por quien la expide.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad establecida la norma vigente, en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Igualmente, si en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL no consta su objeto, se debe adjuntar los estatutos con el fin de verificar si el

Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

objeto de la ESAL está directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria

- b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio de Duitama, exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, no se considerará hábil en los términos señalados en la Convocatoria.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

10

RUT O REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días calendario. Si el proponente es oferente plural, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Contraloría General de la República, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Aportar la certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El representante legal del proponente debe anexar certificado de registro de deudores alimentarios moros REDAM.

Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

a. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo con dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya relación sea directa con el objeto del presente estudio previo.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- a) Identificación completa del Contratante
- b) Nombre y apellido del Contratista
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato
- e) Plazo de ejecución del contrato
- f) El valor total del contrato incluido las adiciones.
- g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o no se cuenta con esta, los Proponentes podrán anexar copia legible del contrato o convenio con el acta de liquidación de este, de tal forma que la información se complemente y verifique con el contenido de dichos documentos. Esto será valorado al momento de realizarse la evaluación.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

Para el efecto del literal anterior anexará acta o contrato debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- a. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte

de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso .

- b. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- c. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación
- d. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- e. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- f. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente le será válido el valor hasta por el porcentaje de su participación en el contrato que acredita.
- g. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a. Requerimiento de vehículos y sede.

Para garantizar el traslado, la ESAL debe contar mínimo con un (01) vehículo que garantice el traslado de la mujer y su núcleo familiar según eventualidad requerida, debiendo anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, SOAT, revisión técnico mecánica.

El proponente debe anexar en caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento del propietario de los mismos en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

Con el fin de garantizar la oportuna atención, la ESAL debe contar con una (01) sede con infraestructura adecuada para la prestación de sus servicios, para lo cual debe anexar Certificado de libertad y Tradición con fecha no mayor a tres meses de expedición.

En caso de no ser propietario de la sede, el proponente debe anexar la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento del propietario de los mismos, en donde conste que dicha propiedad será destinada para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

b. Certificado

Se deberá contar y aportar la Certificación como casa de acogida expedida por la secretaria de salud departamental.

3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Consolidado de Indicadores

Indicador	Fórmula Oficial SECOP II	ESAL 1: Somos Manos Unidas	ESAL 2: FUNPAZSOL	Rango Común Pliegos
Índice de Liquidez	Activo Corriente ÷ Pasivo Corriente	2.41	39.33	≥ 1.20
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total ÷ Activo Total	0.4586 (45.86%)	0.0935 (9.35%)	≤ 0.65 (65%)
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional ÷ Gastos Financieros	N/A	N/A	≥ 2.00 o N/A

1. Análisis Financiero Individual

PROPONENTE 1: Fundación Somos Manos Unidas (NIT 900.402.667-2) [1]

Índice de Liquidez:

$$\frac{\$90.658.764,65}{\$37.601.465,75} = 2.41$$

Índice de Endeudamiento:

$$\frac{\$50.601.465,75}{\$110.342.264,65} = 0.4586 (45.86\%)$$

Razón de Cobertura de Intereses:

No Aplica (N/A)

PROPONENTE 2: Fundación Paz y Solidaridad L&L "FUNPAZSOL" (NIT 901.794.065-3)

Índice de Liquidez:

$$\frac{\$5.268.889.500}{\$133.964.230} = 39.33$$

Índice de Endeudamiento:

$$\frac{\$492.534.090}{\$5.269.879.500} = 0.0935 (9.35\%)$$

Razón de Cobertura de Intereses: No Aplica (N/A)

3.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

COMPORTAMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL según formato entregado, con corte a 31 de diciembre de 2025, frente a su capacidad financiera y organizacional así:

Índice de liquidez: Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o Igual a 1.20

Índice de endeudamiento: Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: Menor o Igual al 0.65 (65%)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio: esta medida evalúa la capacidad de generar utilidades operativas por cada unidad de capital invertido en la empresa. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y una mayor capacidad organizativa de la empresa.

Rentabilidad del activo: esta medida evalúa la capacidad de generar utilidades operativas por cada unidad de activo invertido en la empresa. Una mayor rentabilidad sobre los activos indica una mayor rentabilidad del negocio y una mejor capacidad organizativa de la empresa.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los indicadores financieros y capacidad organizacional correspondientes al último año (2025), que acredite la información financiera presentada por cada proponente a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado **determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Habilita o No Habilita)**, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

- CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.20
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.65
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.00

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,05

Observación 1:

Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de los indicadores de las ESALES integrantes, afectados por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, será la suma de los indicadores previa afectación del porcentaje de participación, para este caso, de cada una de las ESALES.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 092 de 2017 las Entidades Estales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en RUP para la contratación a la que hace referencia el mencionado Decreto, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, los proponentes, deben tener su información financiera correspondiente al último año fiscal (2025).

Observación 2:

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será la correspondiente al último año fiscal (2024), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 3:

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA:

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 4:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán contar con estados financieros, declaraciones tributarias, o en caso de tenerlo el certificado del RUP, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

Observación 5:

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello se debe verificar que todos los proponentes se encuentren en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y en caso de no pertenecer a dicho régimen tributario deben acreditarse como no contribuyentes, no declarantes acorde a lo dispuesto en los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

Observación 6:

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores Financieros y de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABIL** para el proceso. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren **NO HÁBILES**, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

1. CRITERIOS DE PONDERACION DE LA OFERTA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	29,75
Aspectos de calidad	40
Personal	20
Incentivo a la Industria nacional	10
Incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas	0,25
TOTAL	100

A continuación, se discriminan los criterios de evaluación:

A. FACTOR ECONÓMICO (29,75 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo veintinueve puntos setenta y cinco (29,75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) determinación de método para la ponderación propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

N°	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica Con Presupuesto Oficial
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha del informe de evaluación definitivo. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Nº	Método
De 0.00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica Con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

1. Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función a la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

XA = Media aritmética

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

N = Número total de las ofertas habilitadas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

= Media aritmética

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(1) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta y el promedio aritmético de las ofertas habilitadas la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_{M\Delta} = \left[\frac{V_{max} + XA}{2} \right]$$

$$P_{max} \left| \left(1 - \frac{(X_{M\Delta} - Vi)}{X_{M\Delta}} \right) \right| \quad \text{Para valores } \leq X_{M\Delta}$$

$$P_{max} \left(1 - 2 \text{ABS} \left| \frac{[(X_{M\Delta} - Vi)]}{X_{M\Delta}} \right| \right) \quad \text{Para valores } > X_{M\Delta}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

= Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i i = Número de oferta

(2) Media geométrica con presupuesto oficial:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n) [numero]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o modulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... POnv * P1 * P2 ... * Pn}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Numero de Ofertas económicas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso
P1== Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} X \left(1 - \left(\frac{Gpo-Vi}{Gpo} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } Gpo \\ X(1 - 2 \left(\frac{Gpo-V1}{Gpo} \right)) & \text{para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Numero de propuesta.

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = X \left(1 - 2.0 \left(\frac{VMIN-Vi}{VMIN} \right) \right) \text{ Para valores mayores}$$

Donde,
VMIN= Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i= Numero de propuestas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. ASPECTOS DE CALIDAD (40 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

El proponente que incluya en su propuesta la realización de capacitaciones adicionales, obtendrá un puntaje máximo de:

Numero de capacitaciones	Puntaje
10	30

8	20
5	10
0	0

NOTA: Para obtener el puntaje antes descrito el proponente deberá señalar mediante documento debidamente suscrito y firmado por el representante legal que en el evento que resulte adjudicatario del proceso de selección que aquí se detalla, pondrá al servicio de municipio de Duitama sin costo alguno adicional.

C. PERSONAL: cuarenta (40) puntos

Se asignará un máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que acredite el personal en educación y experiencia relacionada con el objeto del presente contrato.

Cantidad	Perfil	Formación	Experiencia
1	Profesional	Título universitario en psicología	Con dos años de experiencia en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos y enfoque de derechos de género, con enfoques de derechos, diferencial y de genero para garantizar un abordaje integral
1	profesional	Título universitario Trabajador social	Con dos años de experiencia en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos y enfoque de derechos de género, con enfoques de derechos, diferencial y de genero para garantizar un abordaje integral

El proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica solicitada,
- Carta de compromiso por parte del personal propuesto para trabajar específicamente con el programa, especificando el número del proceso y perfil.
- Certificaciones de experiencia del personal propuesto.
- Carta personal requerido firmada por le proponente

El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las especificaciones aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato mediante CARTA DE COMPROMISO con disponibilidad para la ejecución del objeto contractual, con las características indicadas. En la carta debe constar que no ha suscrito carta de intención con otro proponente que participa en el presente proceso.

D. INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximo diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales: Los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los detallados como bienes y servicios objeto de incentivo y promoción a la industria nacional

CRITERIO	PUNTAJE
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes 100% colombianos	10
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	5

Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero

0

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

1. Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) son colombianos.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

E. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25) PUNTOS

Los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. Esto introducido por la Ley 2679 de 2025, que modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

- En el caso de emprendimiento y empresas de mujeres:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- En el caso de jóvenes egresados del programa de protección del ICBF:

1. Se preferirá la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en las condiciones establecidas por la Ley.
2. Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe mas del 50% de la composición accionaria o cuota parte jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF.
3. Se considerará la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos el 25%, de una persona que acredite ser egresado del sistema de protección del ICBF o una persona jurídica con una participación mayoritaria de jóvenes egresados del ICBF.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
1. Preferir las propuestas presentadas por egresados del sistema de protección del ICBF	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a. ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBG en las condiciones establecidas en la Ley, o b. de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, o c, la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del sistema de protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. (Ley 2479 de 2025 – artículo 22)
2. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1: Dentro de los criterios de desempate se tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 2479 de 2026.

NOTA 2: Si usted aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexo la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar la entidad ganadora.

Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presente primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguno de los proponentes empatados la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Duitama realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y específica, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la plataforma secop ii <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o a la ESAL, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por las ESAL hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad.

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando:

- (1) No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones;
- (2) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso
- (3) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
- (4). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- (5) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- (6) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.
- (7). Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.
- (8). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- (9) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
- (10) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.
- (11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

- (12). Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
- (13). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- (14). Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley.
- (15). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
- (16). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar.
- (17). Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones.
- (18). Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
- (19). Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.
- (20). No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El municipio de Duitama considerando la normatividad vigente establece las estimaciones de riesgos de la siguiente forma: Artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

25

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Dé igual forma, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (VERSION 1).

CONTINUA TABLA ACCION (VERSION 1):																
N [Número consecutivamente empezando en 1]	Clase [General/Específico]		Fuente [Interno/Externo]	Etapas [Planificación/Selección/Contratación/Ejecución]		Tipo [Económico/Social o político/Operacional/Financiero/Regulatorio/De la	Descripción [Describir el Riesgo]		Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]		Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	
															Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	
															Impacto después del tratamiento	
															Probabilidad	
															Impacto	
															Valoración	
															Categoría	
															¿Afecta la ejecución del contrato? [Si/No]	
															Responsable por implementar el tratamiento [Entidad Estatal/Contratista]	
															Fecha estimada en que se inicia el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	
															Fecha estimada en que se completa el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	
															¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo]	
															Periodicidad [Definir la periodicidad del monitoreo]	
															Monitoreo y revisión	

1	2	3	4	5
General	General	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Demora en la suscripción del contrato por retardos en la gestión de los procedimientos de la etapa de planeación contractual.	Falta de expedición del registro presupuestal	Demora en la prestación del servicio establecido en el objeto contractual por parte del contratista.	Deficiencia en la operatividad de la prestación del servicio	Falta de idoneidad de los instructores, cabresteador, montador y expertos en salud mental que acompañan las clases
El plazo supere la vigencia fiscal, Modificación del contrato en cuanto al plazo, valor y forma de pago	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato lo que genera a su vez un incumplimiento o en las metas planteadas por la Secretaría, necesariamente implica una modificación al valor, plazo y forma de pago del contrato.	Retraso en la prestación servicio; no alcanzar a cumplir con los plazos establecidos para el desarrollo de las clases	Que el desarrollo de las clases se realice de forma inadecuada, o insuficiente pudiendo generara incomformidad por parte de los beneficiarios con la prestación del servicio	Baja Calidad en el servicio contratado
2	2	3	2	1
3	4	4	3	1
5	6	7	4	2
Medio	Alto	Riesgo Alto	Medio	Bajo
Entidad	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Contar con un plazo moderado para realizar estudios previos y el proceso general de contratación	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso y compromiso por parte de la Unidad ejecutora encargada de realizar la solicitud de RDP	Requerir al contratista para que establezca los motivos de la demora en la prestación del servicio, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria iniciar el proceso administrativo para la imposición de multas.	Establecer cronograma para la ejecución del contrato y realizar seguimiento	Reemplazar los profesionales que no cumplen por personal idóneo.
1	1	3	3	1
2	2	3	4	2
3	3	6	6	3
Bajo	Bajo	Riesgo Alto	Alto	Bajo
No	Si	Si	No	Si
Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Etapas precontractual	Etapas de Ejecución del contrato	Etapas de Ejecución del contrato	Etapas de Ejecución del contrato	Etapas de Ejecución del contrato
Etapas precontractual del proceso	Etapas de Ejecución del contrato	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Durante todo el plazo de ejecución del contrato
Seguimiento a la Etapa de planeación y contratación del proceso	Generando un dialogo asertivo entre el responsable del proceso y la Unidad ejecutora para que se realice la solicitud de manera efectiva y oportuna y validando con la secretaria de hacienda del municipio la expedición oportuna de dicho registro.	Verificación de la correcta ejecución contractual, seguimiento de obligaciones y comunicación constante con el contratista	Establecer en los estudios previos y en la invitación, los motivos de exclusión en el cumplimiento de las obligaciones	Seguimiento en la etapa de ejecución del contrato por parte del supervisor
Una vez	Por evento	Una vez	Siempre	Por evento

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la Logística y en las medidas de seguridad implementadas durante la prestación del servicio contratado	Baja Calidad en el servicio contratado y/o incumplimiento en la ejecución del objeto contractual- posible accidentalidad con el caballo y el alumno en la preparación y monta del caballo	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer una póliza de calidad del servicio del contrato, equivalente 15% Del valor del contrato, con un término de duración del contrato y seis (6) meses más, Una póliza de responsabilidad civil extracontractual. Solicitar Informes de las medidas de protección y seguridad implementadas durante la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento en la etapa de ejecución del contrato por parte del supervisor	Por evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de la naturaleza en los cuales no hay intervención humana y que pueden ser previsibles	La no prestación del servicio durante el tiempo que dure el restablecimiento del servicio	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer póliza de cumplimiento del servicio por eventos de la naturaleza	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapas Contractual	Etapas Contractual	Verificación por parte del supervisor en la etapa contractual	Una vez

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Ostruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Ostruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.

Pago de Servicios y prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de duración del convenio

III. OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificara en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los convenios.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de convenios y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Las multas, sanciones y efectividad de las garantías serán verificadas inicialmente en el RUP. Si el oferente posee sanción o multa que no se encuentra registrada en el RUP deberá manifestarlo en documento separado. En caso que el proponente o cualquiera de sus integrantes (proponente plural) tenga multas, sanciones y efectividad de garantías y no lo manifieste quedará incurso en causal de RECHAZO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo N°. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con los términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo N°. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

29

Autorizado por,



JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Ordenador del gasto delegado (DEC 300/25)

Proyectó: Diana Julieth Zambrano- Abogada Oficina de Contratación



ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE DUITAMA

OFICINA CONTRATACIÓN

Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306

Duitama

Referencia: PROCESO COMPETITIVO No. PC-ESAL-007-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso competitivo de la referencia, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y A SU NÚCLEO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD CASA ACOGIDA, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo convenio dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del convenio, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del presente proceso competitivo, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del convenio respectivo, cuando el Municipio de Duitama dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el convenio respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del convenio, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el convenio.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido los siguientes adendas al Pliego de Condiciones del presente proceso competitivo:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____ de fecha _____

11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberá pagarle al Municipio de Duitama, en caso de que me sea adjudicado el convenio. Declaro así mismo, que el
Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

valor de estos impuestos está incluidos en la propuesta económica que presento.

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Municipio de Duitama, para la presentación de la presente propuesta.

14. Que autorizo al Municipio para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica _____.

15. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____) (día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR LOS CONVENIOS: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:
Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

31

PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

CEDULA DE CIUDADANÍA : _____

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO : _____

NUMERO DE MATRICULA DEL
ESTABLECIMIENTO : _____

DOMICILIO PRINCIPAL : _____

TELÉFONOS NROS : _____

FAX NRO. : _____

CELULAR NRO. : _____

CORREO ELECTRONICO _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURIDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

CEDULA DE CIUDADANÍA : _____

CARGO : _____

Centro Administrativo – Calle 15, Carrera 15 Esquina – Conmutador 7626230 Duitama, Boyacá

RAZÓN SOCIAL : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA : _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEÁ ELIMINADA.

ANEXO N° 2
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores

Municipio De Duitama

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO N°. PC-ESAL-007-2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y A SU NÚCLEO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD CASA ACOGIDA, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

33

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ De _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

Municipio De Duitama

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO No. PC-ESAL-007-2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y A SU NÚCLEO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD CASA ACOGIDA, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

- _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del la U. T)

ANEXO N° 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de a Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE DUITAMA adelanta un proceso competitivo dirigido a ESALES para la celebración de un contrato estatal. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE DUITAMA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE DUITAMA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE DUITAMA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 5

RELACION EXPERIENCIA DEL OFERENTE

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CÓDIGO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	%PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	VALOR REAL QUE ACREDITA EN SMMLV	FOLIO DEL RUP EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

ANEXO 6

RECURSO HUMANO

(CUANDO APLIQUE)

FORMATO PARA ACREDITAR RECURSO HUMANO								
(1) NOMBRE	(2) IDENTIFICACIÓN	(3) CARGO A DESEMPEÑAR EN EL FUTURO CONTRATO	(4) TÍTULO DE PREGRADO	(5) TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA			
					PROFESIONAL		ESPECÍFICA	
					(6) F/ EXPEDICIÓN TARJETA	(7) AÑOS	HABILITABLE	CALIFICABLE (8)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,